

Política de publicaciones de la OMS: progresos realizados en la aplicación y evaluación

Informe de la Secretaría

1. En enero de 2008, en su séptima reunión, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo subrayó la necesidad de realizar una evaluación transparente e imparcial de la eficacia de la política de publicaciones y de cada publicación en particular, así como de instaurar un proceso de aprobación formal aplicable a las publicaciones de todos los niveles de la Organización. El Comité pidió a la Directora General que siguiera trabajando sobre esas cuestiones y que proporcionara orientación más detallada acerca de la forma en que se aplicará y evaluará dicha política.¹ En su 122ª reunión, el Consejo Ejecutivo siguió la recomendación del Comité y tomó nota del informe sobre publicaciones de la OMS.² Los miembros del Consejo coincidieron en que los procedimientos de publicación de la OMS deberían ser eficientes y costoeficaces, contar con un control de calidad apropiado y, al mismo tiempo, mantener un adecuado equilibrio entre la excesiva centralización y la descentralización total de las actividades de publicación. Los miembros destacaron que era tan necesaria la responsabilidad del personal como la libertad editorial respecto de las presiones políticas o de otra índole. Los miembros del Consejo elogiaron el compromiso de difundir los productos de información de la OMS por medios electrónicos, siempre que sea posible, y acogieron con beneplácito la intención de evaluar la eficacia de la política de publicaciones.

2. El presente informe describe las medidas que se están adoptando para aplicar y evaluar la política de publicaciones conforme a lo solicitado por el Comité y el Consejo Ejecutivo.

3. En el contexto de la política de publicaciones, los productos de información de la OMS se definen como obras escritas o ilustradas que la Organización pone a disposición del público. Algunos ejemplos son los documentos publicados en el sitio web, así como artículos de revistas, directrices, informes, materiales de capacitación y promoción en cualquier formato (impreso, sitio web, CD-ROM/DVD o audiovisual), bien sea vendido o distribuido gratuitamente. En el presente documento se alude a ese material como «productos» o «títulos».

4. La política de publicaciones está concebida para asegurar que todos los productos de información de la OMS cumplan las normas de calidad acordadas en lo que respecta a su contenido técnico, pertinencia y presentación; costoeficacia en términos de producción y distribución; y accesibilidad en

¹ Documento EB122/3.

² Véase el documento EB122/2008/REC/2, acta resumida de la octava sesión, sección 2.

relación con los formatos e idiomas.¹ Todos los productos deben fortalecer la reputación de la OMS como fuente de información autorizada e imparcial.

5. A fin de asegurar el logro de estos objetivos se han definido procedimientos específicos para cada fase del proceso de publicación, desde la planificación, pasando por la elaboración de los contenidos, hasta la producción y difusión. Además, con miras a supervisar la aplicación de esa política, se está constituyendo un grupo de coordinación de la política de publicaciones, que informará a la Directora General.

6. La aplicación de la política de publicaciones asegurará la disponibilidad de los productos de la OMS en formatos e idiomas adecuados a las necesidades de los destinatarios, y mejorará la calidad y la eficacia del proceso de publicación en toda la Organización. Esto se traducirá en costos más bajos, menos demoras en las publicaciones, productos más precisos y menor número de títulos publicados y de copias impresas, distribuidas y almacenadas en la OMS.

Principales estrategias para aplicar la política de publicaciones

Mecanismos de aprobación claros

7. Se han establecido mecanismos de aprobación claros en tres etapas del proceso de publicación, a saber: planificación; elaboración del contenido, incluida la diagramación y la composición; y producción.

8. Todos los funcionarios técnicos que inicien la elaboración de algún producto de información se asegurarán de que se hayan evaluado plenamente las necesidades, que el producto cumpla los objetivos y figure en el plan de trabajo del departamento de que se trate, y que se hayan adoptado medidas para garantizar la calidad del contenido final.

9. Para permitir que los funcionarios responsables documenten los productos planeados y los administradores superiores los aprueben, se ha desarrollado un instrumento y se han realizado pruebas piloto. Los productos se aprobarán únicamente si se satisfacen los requisitos siguientes: existen recursos suficientes para sufragar los gastos de elaboración de contenidos, producción y traducción; la publicación de los productos supone el mejor uso posible de los recursos humanos y financieros de la Organización; y no existe duplicación con otros productos previstos o publicados.

10. En el instrumento de gestión del proceso de aprobación se incluirán formularios para la aprobación superior y la aprobación de la producción. Los responsables de la aprobación de un producto deberán verificar la exactitud técnica y la observancia de las políticas, el estilo editorial y las normas de publicación de la Organización. Además, determinarán en qué ocasiones es preciso remitir los productos a la oficina de la Directora General para una autorización adicional (por ejemplo, cuando se trate de publicaciones que tienen repercusiones políticas para la Organización y/o planteen cuestiones relacionadas con la salud que pudieran ser controvertidas). A ese respecto, se proporcionará la orientación necesaria.

¹ La documentación y los productos de comunicación de los órganos deliberantes se rigen por mecanismos diferentes.

Categorización de productos

11. La categorización de los productos es otra estrategia importante. La inclusión de un producto en una determinada categoría señalará la correspondiente orientación para la elaboración de contenidos, la producción y la difusión, así como los criterios de aprobación apropiados. Por ejemplo, un producto perteneciente a la categoría de directrices se deberá elaborar de conformidad con los procedimientos establecidos por el Comité de Examen de Directrices, mientras que los productos de promoción se elaborarán con arreglo a las normas establecidas por el Departamento de Comunicaciones de la Sede. Para algunos otros productos, por ejemplo informes anuales de las unidades técnicas, la difusión se limitará a los medios electrónicos y la «impresión a pedido».

Producción y difusión costoefficaces

12. La política de publicaciones prevé importantes reducciones de costos y aumentos de la eficiencia en el proceso de producción, gracias a la introducción gradual de un sistema de composición dotado de un lenguaje de marcado flexible (XML) (que proporciona diferentes tipos de archivos para su impresión y difusión en la web), la utilización de plantillas normalizadas para ciertas categorías de productos y la adopción de normas internacionales para la impresión de archivos. Asimismo, se utilizarán más ampliamente tecnologías de impresión a pedido, a fin de limitar la necesidad de realizar grandes tiradas y almacenar un gran número de títulos. Además, esas tecnologías permitirán imprimir los productos más cerca de los lugares de destino, con lo que se reducirán los costos de distribución.

13. La política de publicaciones recomienda la distribución electrónica como el medio preferido para la difusión de los productos de información de la OMS, que se deberán publicar en su totalidad en el sitio web de la OMS. La publicación electrónica permitirá actualizar rápidamente los productos de información.

14. La política de publicaciones prevé que los productos de información se divulgarán también en forma impresa, para facilitar el acceso de quienes no disponen de una conexión fiable a Internet, o cuando Ediciones de la OMS considere que un producto tiene cierto potencial de venta. A fin de reducir los gastos de franqueo, las copias impresas de productos se distribuirán gratuitamente sólo a las bibliotecas depositarias de la OMS y, cuando proceda, a las autoridades sanitarias de distrito de países en desarrollo. Los ministerios de salud y las misiones permanentes recibirán mensualmente una lista de los nuevos productos de información (y de sus traducciones) publicados en el sitio web de la OMS.

15. A fin de facilitar el acceso a la información sobre temas específicos, la política de publicaciones prevé la creación de una biblioteca electrónica. Esta biblioteca será la principal colección de productos de información de la OMS en formato electrónico, una base de datos de productos de información con el texto completo y posibilidades de búsqueda accesible a los usuarios por medio de una interfaz web. En la actualidad, estos productos se distribuyen a los Estados Miembros generalmente en forma impresa.

Mayor apoyo para publicaciones

16. Próximamente, en la Intranet de la OMS se pondrá a disposición del personal de la Organización una guía electrónica con información completa sobre la política y los procedimientos de publicación de la OMS. Esta guía general incluirá enlaces a todos los formularios y documentos que el personal necesite para las publicaciones, así como orientación y criterios de decisión en lo concerniente a publicaciones.

17. La capacitación del personal en materia de publicaciones se ha intensificado mediante sesiones informativas nuevas o más frecuentes relativas al estilo editorial, el derecho de autor y la contratación externa de editores independientes; talleres sobre el mejoramiento de las aptitudes de revisión de textos, la formulación de directrices de la OMS, la redacción de textos científicos y la corrección de pruebas básica; y seminarios sobre elaboración de contenidos y uso de datos fidedignos.

18. Sobre la base de un estudio independiente relativo a la necesidad de ampliar la capacitación en lo que concierne al proceso de publicación, se están preparando sesiones informativas dirigidas a diferentes categorías de personal de la OMS, incluidos directores y subdirectores generales.

Evaluación

19. En el marco de un proceso general de evaluación se elaborará un conjunto de indicadores para hacer un seguimiento de la aplicación de la política de publicaciones, cuyos resultados incluirán: mejoramiento de los contenidos técnicos, la pertinencia y la presentación de los productos de información de la OMS; mayor costoeficacia en la producción y difusión; disponibilidad más amplia de productos en formatos e idiomas apropiados; y fortalecimiento de la reputación de la OMS como fuente de información autorizada e imparcial. Se evaluarán en detalle la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de diversas áreas de las actividades editoriales de la Organización, de conformidad con las normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

20. El proceso de evaluación también incluirá la estimación de los efectos a corto, mediano y largo plazo de cada producto de información. La satisfacción de los usuarios con respecto al contenido, la presentación y el suministro se evaluarán en el contexto del marco de gestión basada en los resultados de la OMS. Se utilizarán indicadores tales como el número de títulos publicados, el número de descargas de cada título en el sitio web de la OMS, y el número de títulos traducidos a los idiomas oficiales de la OMS y a otros idiomas. Además, se emplearán indicadores de evaluaciones externas e independientes, entre ellos el número de citas de títulos de la OMS en la bibliografía científica, el número de títulos de la OMS premiados, así como estadísticas de ventas, incluidas las de los principales agentes de venta en línea. Por último, se recurrirá a cuestionarios, entrevistas y grupos de discusión que proporcionarán datos cualitativos para la evaluación.

21. La política de publicaciones se evaluará regularmente al máximo nivel, y los progresos se comunicarán periódicamente a los órganos deliberantes en el marco del informe bienal sobre la evaluación de la ejecución del presupuesto por programas. Además, en la 129ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en 2011, se presentará un informe completo sobre la aplicación de la política de publicaciones.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

22. Se invita al Consejo a que tome nota del informe.

= = =